

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

Visto en Sesión N° 51 de la fecha, el Informe N° 264-181-00000104 del 11.12.2013 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnico y legal con relación a la **solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 272/ML, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas para el ejercicio 2014 en el distrito de Lurin correspondiente a la temporada de verano 2014**, lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio N° 001-090-00007268, emitido por la Jefatura del SAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Inc. s del Art. 6).

Que asimismo, deberá tenerse presente que a través de la Ordenanza N° 739 se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciendo en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1533, todo ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directiva N° 001-006-00000005, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular.

Que, en el caso específico de la tasa de estacionamiento vehicular en playas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza N° 739, las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual, correspondiendo que la municipalidad solicite cada año la ratificación respectiva dentro del plazo establecido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 1533, que establece el cronograma de presentación de las solicitudes de ratificación, fue publicada el 27 de junio de 2011, la cual dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación es el último día hábil del mes de octubre del ejercicio anterior al de su aplicación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 1533, mediante Oficio N° 005-2013-GR/ML del 31 de octubre de 2013, la Municipalidad Distrital de Lurín solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 272/ML, a través de la cual establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa durante la temporada de verano 2014. Durante la tramitación del procedimiento, el SAT emitió el Requerimiento N° 266-078-00000046 de fecha 26 de noviembre de 2013, a través de la cual se comunicó a la Municipalidad las observaciones técnicas y legales detectadas durante la evaluación del expediente. En respuesta a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 009-2013-GR/ML del 05 de diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de Lurín absolvió el requerimiento formulado enviando la información sustentatoria correspondiente.

Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533, la Ordenanza N° 739 y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la provincia de Lima, así como la determinación de los costos de los servicios públicos municipales y la metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular, respectivamente, emitiendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT el informe N° 264-181-00000104 del 11.12.2013, el mismo que concluye en lo siguiente:

1. La Ordenanza N° 272/ML, en la cual se establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa ubicadas en el Distrito de Lurín durante el período comprendido entre el 1 de enero al 29 de abril y del 11 al 31 diciembre de 2014 se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza N° 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima.
2. En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 8 de la Ordenanza N° 272/ML, establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 horas a 17:00 horas en las playas de San Pedro (484 espacios) y Arica (117 espacios).
En atención a que la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha emitido informe favorable acerca de la salubridad de las playas del Distrito: Arica y San Pedro (Informes N° 499 y 500-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV).
3. La tasa de estacionamiento vehicular establecida por la Municipalidad Distrital de Lurín a través de la Ordenanza N° 272/ML, ascendente a S/. 0.50 por treinta (30) minutos de prestación del servicio, ha sido determinada de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000005.
4. De la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Lurín estima percibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular temporada verano 2014 financiarán los costos por la prestación del servicio, por lo que dicha ordenanza cumple con los requisitos técnicos establecidos por el marco normativo vigente.

5. La procedencia de la presente solicitud de ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza N° 272/ML y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio.
6. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas que aprueban las tasas por estacionamiento vehicular deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.
7. Asimismo, cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.
8. El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Lurin, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el inciso g) del artículo 6 de la Ordenanza N° 1533 que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Lima.
9. Finalmente, corresponde señalar que en la medida que la ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso.

Por antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria – SAT, los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 272/ML, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 29 de abril y del 11 al 31 de diciembre de 2014, se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza N° 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima.

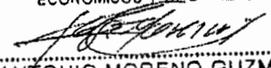
De lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas en playas San Pedro (484 espacios) y Arica (117 espacios). La Gerencia de Servicios a la Ciudad en su Informe N° 499 y 500-2013-MML/GSC-MA/DCAAV, ha señalado que la playa San Pedro y Arica, cuenta con opinión favorable.

Artículo Segundo: En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 8 de la Ordenanza N° 272/ML, establecen que la tasa será exigible dentro del horario y zonas antes mencionadas.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 272/ML y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.

Artículo Cuarto: En cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza N° 1533, se remita el presente Dictamen a la Secretaría General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión de Concejo Metropolitano inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.

Lima, diciembre 13 de 2013.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

.....
JOSÉ ANTONIO MORENO GUZMÁN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

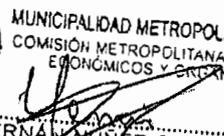
.....
LUIS FELIPE CALVIMONTES BARRÓN
VICEPRESIDENTE

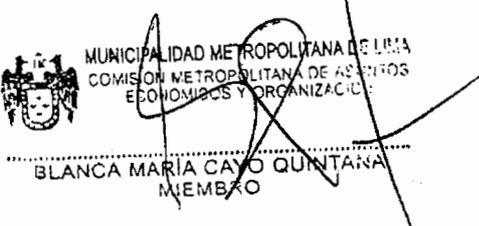
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

.....
RENZO GUERRERO MEDINA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

.....
MARIA DEL PILAR ALCEDO ZAMUDIO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

.....
HERNÁN MUÑOZ GONZALES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

.....
BLANCA MARIA CAYO QUINTANA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Guillermo Antonio Onofre Flores
GUILLERMO ANTONIO ONOFRE FLORES
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Fidel Gregorio Rios Alarcón
FIDEL GREGORIO RIOS ALARCÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Juan Carlos Arias Zegarra
JUAN CARLOS ARIAS ZEGARRA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Teresa de Jesús Cánova Barango
TERESA DE JESUS CÁNOVA BARANGO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Oscar Javier Ibañez Yagui
OSCAR JAVIER IBÁÑEZ YAGUI
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Pablo Alberto Secada Elguera
PABLO ALBERTO SECADA ELGUERA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Rubén Santiago Gavino Sánchez
RUBÉN SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Jean Pierre Fontanot González
JEAN PIERRE FONTANOT GONZÁLEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo
Fecha 16 DIC 2013
RECIBIDO
Nota: Resp: